



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 4.992.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra V - N° 282.573/5 - Fichero N° 75; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 08878-1, y

CONSIDERANDO:

Que los días 20 y 25 de Abril de 2018, grupos de vecinos de los loteos denominados “Tierra de Pioneros” y “Lomas del Bosque”, presentaron ante la Coordinación de Relaciones Vecinales nota, mediante los cuales solicitaron la constitución de un nuevo barrio en el mencionado sector.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Rafaela ha considerado que existen elementos suficientes para constituir un solo barrio que incluya a ambos sectores, considerando la geografía del sector en general, la densidad poblacional, el grado de consolidación edilicia, las arterias claramente reconocibles a nivel estructural como lo son el Bv. Irigoyen y C. Leonelo Marchini; las problemáticas comunes compartidas respecto a los servicios, los equipamientos urbanos, la infraestructura, las mismas características socioeconómicas, los paisajes análogos, y la forma tradicional de delimitar y nombrar a los barrios, entre otros.

Que considerando la mencionada dinámica que se ha venido formando en torno a dicho sector, puede considerarse que se encuentra firme la constitución de una nueva identidad barrial en la ciudad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Créase un nuevo Barrio en la ciudad, cuyos límites estarán dados por las calles Concejal Leonelo Marchini al Norte y Colombia al Sur, el Bv. Hipólito Irigoyen al Oeste y el perímetro urbano actual hacia el Este, incluyéndose el terreno del futuro complejo educativo a la trama urbana.

Art. 2.º) El nuevo Barrio será denominado bajo la designación de “Barrio N° 41”, hasta que se instrumenten los procedimientos establecidos en el Capítulo III de la Ordenanza N° 3521, a los fines de constituir la nueva Comisión Vecinal y designar un nuevo nombre para el Barrio.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintitrés días
del mes de agosto del año dos mil
dieciocho.....

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela